

PROCESO: ORDINARIO

No. 54-001-31-05-002-2019-00221-00.

DEMANDANTE: JOSE ALVARO ORTEGA LEAL.

DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Pasa carpetas con un total de (33) archivos, relacionados en la primera carpeta desde el consecutivo 00 al 33. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 29 de enero del 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1. ENTREGAR a JOSE ALVARO ORTEGA LEAL el siguiente depósito 451010001014366 por el valor de \$ 3.480.000,00
2. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3f0f5fe676e1324841cc29d1d5318ecfc82720c1155ab70793dd8bcdf785b4**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encontraba fijada como fecha el día quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (09:00) AM, para adelantar diligencias del art. 77y 80 del C.P.L. y S.S; sin embargo, la misma no pudo ser llevada a cabo con ocasión a que el despacho se encontraba adelantando descongestión de acciones constitucionales. Pasa al Despacho con 27 archivos comprendidos desde el 01 al 27. Lo anterior para lo que sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, 19 de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho.

RESUELVE.

1. **FIJAR** fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día **8 de abril del 2024 a las 02:00 p.m.**, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. *Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que haya solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.*

ORDINARIO N° 2020-00241

DEMANDANTE: ANA CRISTINA AYALA MENESES

DEMANDADO: PORVENIR SA Y YAMILKA DAYANA CORRALES (vinculada)

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c20b9884acb35eaced8a31072508771b874a79e52ffc261269e3b805fdc578**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que se recibió información de iniciación de proceso de reorganización empresarial de ORGANIZACIÓN BLES S.A.S. y de la persona natural comerciante YERZON MAURICIO VILLAMIZAR SANTIESTEBAN en reorganización (archivo 21). Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 01 al 23. San José de Cúcuta, 19 de marzo de 2024. WALTER EDGARDO RAMIREZ ALBARRACIN. Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

PÓNGASE en conocimiento de las partes la información de iniciación de proceso de reorganización empresarial de ORGANIZACIÓN BLES S.A.S. y de la persona natural comerciante YERZON MAURICIO VILLAMIZAR SANTIESTEBAN en reorganización, ordenado en autos No. 2024-06-000763 y 2024-06-000764 de 09 de febrero de 2024 por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y que reposa en el archivo 21 del expediente digital.

Por la Secretaría notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angelique Paola Pernet Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c236d445b6fd98514a57ccf349e4427ef2486a109789fb7e3fae1b092c6c4980**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEPÓSITO JUDICIAL N°
SOLICITANTE:
CONSIGNANTE:

DEPOSITO JUDICIAL 451451010001020509 POR 1.533.890.
1093764732 HENYEVER DAVID DELGADO BELTRAN
9010713727 CARBONES RUBIO VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho para resolver solicitud de entrega de depósito judicial del señor 1093764732 HENYEVER DAVID DELGADO BELTRAN. Se informa que fue creada la carpeta digital para su trámite correspondiente e igualmente se debe solicitar la conversión del depósito a favor del juzgado.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 19 de marzo del 2024

Atendiendo el informe secretarial, se procederá a la entrega del título judicial deprecado, en atención a la circular No. 048 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual hace referencia a que los depósitos están en custodia de la Oficina Judicial mientras sean solicitados por sus beneficiarios y que tan sólo se dispondrá la conversión cuando sean pedidos. Igualmente, en consideración a que *"el juez, puede verificar que la consignación realizada corresponde efectivamente a lo adeudado."* Por lo tanto, una vez corroborado ello, se hace necesario tomar las siguientes determinaciones en relación con el depósito judicial a que alude la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERA: Óbrese de conformidad a las directrices dadas en la parte motiva de esta providencia, acorde a la circular 048 del 27 de junio del año 2008 y cuyo procedimiento es implementado a partir del 14 de agosto del mismo año.

En consecuencia, una vez convertido ordénese el pago a 1093764732 HENYEVER DAVID DELGADO BELTRAN

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angelique Paola Pernet Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1190c7ed93fb5ffa32f80aa1245090b18333967b5aa93ae9237f561a7b4530c2**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEPÓSITO JUDICIAL N°
SOLICITANTE:
CONSIGNANTE:

DEPOSITO JUDICIAL 451010001017573 POR 1.129.453
1005062273 JHOANDRY JOSE JAIMES ANGARITA
9010825451 UNION VIAL RIO PAMPL S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho para resolver solicitud de entrega de depósito judicial del señor 1005062273 JHOANDRY JOSE JAIMES ANGARITA. Se informa que fue creada la carpeta digital para su trámite correspondiente e igualmente se debe solicitar la conversión del depósito a favor del juzgado.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 19 de marzo del 2024

Atendiendo el informe secretarial, se procederá a la entrega del título judicial deprecado, en atención a la circular No. 048 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual hace referencia a que los depósitos están en custodia de la Oficina Judicial mientras sean solicitados por sus beneficiarios y que tan sólo se dispondrá la conversión cuando sean pedidos. Igualmente, en consideración a que "*el juez, puede verificar que la consignación realizada corresponde efectivamente a lo adeudado.*". Por lo tanto, una vez corroborado ello, se hace necesario tomar las siguientes determinaciones en relación con el depósito judicial a que alude la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERA: Óbrese de conformidad a las directrices dadas en la parte motiva de esta providencia, acorde a la circular 048 del 27 de junio del año 2008 y cuyo procedimiento es implementado a partir del 14 de agosto del mismo año.

En consecuencia, una vez convertido ordénese el pago a 1005062273 JHOANDRY JOSE JAIMES ANGARITA.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

DEPÓSITO JUDICIAL N°
SOLICITANTE:
CONSIGNANTE:

DEPOSITO JUDICIAL 451010001017573 POR 1.129.453
1005062273 JHOANDRY JOSE JAIMES ANGARITA
9010825451 UNION VIAL RIO PAMPL S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd98e72f43644a9c020fd0c167eb5cc6aa8382273be6f5448d3c56b465f0c50**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEPÓSITO JUDICIAL N°
SOLICITANTE:
CONSIGNANTE:

DEPOSITO JUDICIAL 4510100010583 POR 1.880.798
13478022 LUIS ALBERTO RAMIREZ
77143536 ENALDO ROJAS PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho para resolver solicitud de entrega de depósito judicial del señor 13478022 LUIS ALBERTO RAMIREZ. Se informa que fue creada la carpeta digital para su trámite correspondiente e igualmente se debe solicitar la conversión del depósito a favor del juzgado.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 19 de marzo del 2024

Atendiendo el informe secretarial, se procederá a la entrega del título judicial deprecado, en atención a la circular No. 048 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual hace referencia a que los depósitos están en custodia de la Oficina Judicial mientras sean solicitados por sus beneficiarios y que tan sólo se dispondrá la conversión cuando sean pedidos. Igualmente, en consideración a que *"el juez, puede verificar que la consignación realizada corresponde efectivamente a lo adeudado."* Por lo tanto, una vez corroborado ello, se hace necesario tomar las siguientes determinaciones en relación con el depósito judicial a que alude la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERA: Óbrese de conformidad a las directrices dadas en la parte motiva de esta providencia, acorde a la circular 048 del 27 de junio del año 2008 y cuyo procedimiento es implementado a partir del 14 de agosto del mismo año.

DEPÓSITO JUDICIAL N°
SOLICITANTE:
CONSIGNANTE:

DEPOSITO JUDICIAL 4510100010583 POR 1.880.798
13478022 LUIS ALBERTO RAMIREZ
77143536 ENALDO ROJAS PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

En consecuencia, una vez convertido ordénese el pago a 13478022 LUIS ALBERTO RAMIREZ

NOTÍFQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angelique Paola Pernet Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93aaf36a0af7dee31404baabf4d1f0390dcffef86c96eb925d75985c192aa0**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>